

## ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 006 – HOSPITAL PASTEUR

### REGIÓN SUR

**LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE**

**PARA FUNCIONES DE ALTA DEDICACIÓN HORARIA– 30 horas semanales”**

### **AMPLIACIÓN**

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTE de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020, para desempeñar la función de:

#### ➤ **DOCTOR/A EN MEDICINA ESPECIALISTA EN IMAGENOLÓGÍA**

**Período de Inscripción:** 27/09/2022 hasta el 17/10/2022 inclusive.

#### **Requisitos específicos (excluyentes):**

Ser ciudadano/a Natural o Legal.

Título de Especialista en Imagenología habilitado y registrado en el M.S.P.

Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18.591 – (18/09/09) Art. 2º)

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Disponibilidad horaria para el cumplimiento de funciones de Alta Dedicación Horaria (30 horas semanales presenciales).

#### **Inscripción:**

1) Postularse a través del portal de Uruguay Concurso

2) Enviar única y exclusivamente en formato **PDF** al correo electrónico

[llamadosuplentes.006@asse.com.uy](mailto:llamadosuplentes.006@asse.com.uy) antes de finalizado el período de inscripción:

- Certificado de postulación

- Cédula de Identidad y Credencial Cívica

- Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos, antecedentes y requisitos excluyentes

**Se Valorará:** Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño.

Experiencia mínima de 1 año en la realización de estudios de Tomografía Computada y Ecografías.

**La integración y actuación del Tribunal:** Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31.12.2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

**Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.**

**Nota 1:** El correo electrónico desde el cual el postulante remita la documentación se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o a partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico.

Montevideo, Setiembre de 2022.

## **BASES DEL LLAMADO**

### **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO**

#### **U.E. 006 – HOSPITAL PASTEUR**

### **ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE “AMPLIACIÓN”**

**MODALIDAD DEL LLAMADO: Méritos y Antecedentes**

**FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: DOCTOR/A EN MEDICINA ESPECIALISTA EN  
IMAGENOLÓGÍA DE ALTA DEDICACIÓN HORARIA (30 horas semanales)**

#### **PRINCIPALES ACTIVIDADES:**

Convenio colectivo firmado el 19/10/18 ampliada cláusula 5 el 24/12/2019 (ASSE – SMU – FEMI – MSP - MEF – Sociedad de Radiología e Imagenología).

##### **1 Régimen de trabajo**

-La carga horaria será de 30 a 48 horas semanales (dependiendo de las necesidades de la institución que solicite los cargos).

-Los FAD desarrollarán su labor de lunes a domingo, según las necesidades del servicio, entendiéndose que los feriados no laborables se consideran como fin de semana y deberán gestionarse por cada institución.

-La carga horaria mensual podrá comprender estudios de coordinación y de urgencia, en régimen de guardia interna, de retén, y actividades no asistenciales. Se habilita el régimen de guardia interna o de retén para cargos con una carga horaria mínima de 30 horas semanales y menor a 40. En este régimen, el número total de horas de guardia computado no podrá superar el 60% de la carga horaria semanal. La carga horaria restante implicará la concurrencia del profesional al centro de salud durante al menos 3 días a la semana, de lunes a sábado.

##### **2 Actividad de coordinación:**

-La actividad de coordinación no podrá superar las 8 horas diarias y se organizará preferentemente por sub-especialidad

-En las horas de coordinación se podrán incluir pacientes de urgencia y estudios a ser informados en la modalidad de teleimagenología, siempre respetando los límites acordados y las condiciones necesarias para realizar teleimagenología con las pautas que se definan oportunamente por parte de la regulación.

-Durante la actividad de coordinación se podrán realizar hasta 10 UIE por hora (que representa 10 estudios simples o su equivalente). El número de estudios por hora dependerá entonces del tipo y complejidad de cada estudio, lo cual será definido para cada subespecialidad.

### **3. Actividad en régimen de guardia:**

- La guardia podrá realizarse en régimen de retén o en régimen de guardia interna, de acuerdo a las características de cada Unidad Ejecutora.
- En la guardia la modalidad de trabajo puede ser como Imagenólogo general e incluir estudios de las diversas técnicas para situaciones clínicas de urgencia/emergencia y previamente establecidas en la descripción del cargo correspondiente.
- La actividad en régimen de guardia no podrá superar el 75% de las horas semanales. La guardia interna no excederá las 16 horas corridas.
- La actividad en régimen de retén no podrá superar las 84 horas semanales.
- Las Unidades Ejecutoras deberá garantizar la presencia del Licenciado en Imagenología al mismo tiempo que el Imagenólogo en aquellos estudios que requieren de la participación de ambos profesionales.
- La carga horaria asignada a guardia incluirá al menos una guardia nocturna semanal y/o una guardia mensual de fin de semana o feriados de acuerdo a las necesidades del servicio.
- A los efectos de la definición de actividades dentro del cargo, se establece que 3 horas de retén equivalen a 1 hora presencial.
- Durante la guardia interna se podrán realizar hasta un máximo de 25 estudios corrientes, o su equivalente dependiendo de la sub-especialidad, en 12 horas. Esto implica un máximo de 62,5 UIE cada 12 horas.
- El número máximo de estudios durante una guardia de retén que podrá realizar un Médico imagenólogo durante 12 horas de guardia será de 12 estudios corrientes o su equivalente en otras técnicas dependiendo de la sub-especialidad. Esto implica un máximo de 30 UIE cada 12 horas.

### **4 .Horas de actividades no asistenciales:**

Las actividades no asistenciales incluyen 2 horas semanales para los cargos de 40 a 48 horas semanales totales, y 1 hora semanal para los cargos de menos de 40 horas semanales totales (que equivalen anualmente a 86 y 43 horas respectivamente)

El gerenciamiento de estas horas semanales queda librado a las disposiciones administrativas de la Unidad Ejecutora, pudiendo la misma determinar la acumulación de determinado número de horas de forma de ocupar, por ejemplo, una jornada de actividades médicas y de capacitación de dentro de la órbita institucional.

Debe asegurarse que estas actividades sean preferentemente de profundización o capacitación así como también participación en actividades directamente relacionadas con el área de desarrollo profesional.

### **5 .Descripción general de actividades:**

- Analizar las imágenes teniendo en cuenta el cuadro clínico del paciente y emitir un informe imagenológico que debe ser referido al médico tratante y a la historia clínica.
- Participar activamente en la realización del estudio en algunas modalidades de diagnóstico por imágenes o supervisión de la realización del mismo por parte del licenciado encargado.
- Supervisar estudios de Tomografía Computada (TC) y Resonancia Magnética (RM), lo que incluye la realización de reconstrucciones y manipulación de las imágenes con post procesamiento.
- Asegurar que se cumplan las medidas de seguridad para el paciente pertinentes para cada estudio.
- Brindar al paciente toda la información necesaria para que pueda comprender los objetivos del estudio y conocer los eventuales efectos adversos del mismo. En los casos en los cuales se requiera un consentimiento informado, debe asegurarse que el paciente comprenda todo lo expresado en dicho texto y recabar el respectivo documento.
- Controlar la calidad de las imágenes obtenidas e indicar medidas correctivas en los casos que lo requieran.
- Realizar procedimientos intervencionistas con fines diagnósticos o terapéuticos guiados por técnicas de imágenes. Esto incluye las entrevistas pre-procedimiento con el paciente, la obtención del consentimiento correspondiente y el seguimiento post-procedimiento del mismo.

- Intervenir en la protección radiológica de los pacientes realizando acciones acordes con los dos principios básicos en los que se basa la protección radiológica: evitar que se efectúen exploraciones innecesarias (evaluación crítica de la indicación de estudio en conjunto con el médico referente), y asegurar que las pruebas que usan radiaciones ionizantes se realicen con las menores dosis de radiación posibles manteniendo su calidad diagnóstica.
- Consulta imagenológica, que consiste en la discusión con colegas clínicos o con otros imagenólogos sobre el diagnóstico y/o manejo de pacientes individuales con problemas clínicos concretos.
- Involucrarse en las tareas de gestión del Centro de Diagnóstico por Imágenes, en mayor o menor medida según el cargo que desempeñe.
- Mantener actualizados sus conocimientos mediante la participación periódica en actividades científicas dentro de la especialidad o en actividades científicas multidisciplinarias.

### **REMUNERACIÓN** (Cláusula 1.8 del Acuerdo)

El valor hora es de \$ 1376,66 (nominal), a valores vigentes 2022.

El salario incluye un componente fijo de 75% y un componente variable de 25 %.

Los valores indicados incluyen el componente variable, el llamado, el domingo y el feriado laborable. A esos valores deberá adicionarse las compensaciones que puedan corresponder por trabajo nocturno y antigüedad.

### **Dependencia Jerárquica.**

Dirección del Servicio de Imagenología del Hospital Pasteur.

**Nota 1:** El correo electrónico desde el cual el postulante remita la documentación se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico.

**VINCULO:** Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020, para desempeñar la función

### **Norma Aplicable:**

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

**MODALIDAD:** Méritos y Antecedentes (100 puntos)

#### **“Méritos”**

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

#### **“Antecedentes”**

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

### **TRIBUNAL DE CONCURSO:**

**Integración (Art.5° - Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):**

- Un representante designado por A.S.S.E
- Un representante de la Unidad Ejecutora
- Un representante de los funcionarios

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.